

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 182/2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
I Impuestos Directos	87.900,00
II Impuestos Indirectos	1.893,37
III Tasas y otros ingresos	21.547,00
IV Transferencias corrientes	366.059,63
V Ingresos patrimoniales	34.000,00
VII Transferencias de capital	159.600,00
TOTAL	671.000,00

ESTADO DE GASTOS	
I Gastos de Personal	209.886,57
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	258.273,13
IV Transferencias Corrientes	25.240,30
VI Inversiones Reales	173.600,00
VII Transferencias de capital	4.000,00
TOTAL	671.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO.- Nº de plazas.- Grupo.- Nivel

CON HABILITACION ESTATAL

1.1 Secretaria-Interventora (En Agrupación); 1; A2; 26

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1.2. Subescala Administrativa; 1; C1; 22

B) PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. Operario de Servicios Múltiples; 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- Tipo.- Nº puestos

1. Dinamizadora Guadalinfo; Obra o Servicio determ./Tiempo parcial; 1

2. Peón progr. Form/emp.juvenil; Obra o servicio determ./Jornada parcial; 1

3. Arquitecto Técnico; Obra o servicio determ./Jornada parcial; 1

4. Socorristas Piscina; Obra o servicio determi/ Jornada parcial; 2

5. Limpiadora Edificios; Obra o servicio determ./Jornada completa; 4

6. Peón mantenimiento; Obra o servicio determ./Jornada completa; 1

7. Personal Programa Empleo Social; Obra o servicio determ/Jornada parcial; 2

8. Técnico Oficina Desarrollo; Obra o servicio determ./Jornada completa; 1

9. Monitor Deportes; Obra o servicio determ/Jornada parcial; 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, a 7 de enero de 2014.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.